

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIEZ Y NUEVE CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 135 Fecha Estado: 11/08/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300520130117600	Divisorios	BRUNA DEL PILAR OCHOA RIVERA	JORGE LEON IDARRAGA AGUDELO	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR EL DEMANDADO JOSÉ IDÁRRAGA AGUDELO. ORDENA REMITIR ENLACE DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIFITAL.	10/08/2021		
05001310301920200020700	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	PROMIGAS SA ESP	Auto ordena incorporar al expediente CONSTANCIA DE REMISIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN A LA DEMANDADA, LA CUAL, NO FUE REALIZADA EN DEBIDA FORMA. REQUIERE A LA PARTE ACTORA SO PENA DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 317 DEL C.G.P.	10/08/2021		
05001310301920210013100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ARTURO USME GUTIERREZ	AMALIA OLIVA RODRIGUEZ GALLEGO	Auto resuelve corección providencia CORRIGE AUTO EN SENTIDO DE INDICAR EL NÚMERO DE CÉDULA CORRECTO DE LA DEMANDADA. INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA PROVENIENTE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN. ORDENA OFICIAR.	10/08/2021		
05001310301920210022600	Verbal	ADRIANA PATRICIA ARREDONDO	COTRANSMEDE CTM S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente RESPUESTA AL OFICIO No. 155 PROVENIENTE DE LA EPS SURAMERICANA S.A Y CONSTANCIA DE REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Y A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN. REQUIERE A LA PARTE ACTORA SO PENA DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 317 DEL C.G.P.	10/08/2021		
05001310301920210025600	Testimonio para fines judiciales	LUIS FERNANDO ARANGO ESCOBAR	POLCIA NACIONAL DE COLOMBIA	Auto admite demanda DE SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA COMPUESTA EN EL TESTIMONIO PARA FINES JUDICIALES CON CITACIÓN DE LA CONTRAPARTE Y DECLARACIÓN SOBRE DOCUMENTOS.	10/08/2021		
05001310301920210026100	Ejecutivo con Título Hipotecario	PASTORA EUGENIA BAENA VILLEGAS	JUAN GUILLERMO YEPES RUIZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	10/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301920210026100	Ejecutivo con Título Hipotecario	PASTORA EUGENIA BAENA VILLEGAS	JUAN GUILLERMO YEPES RUIZ	Auto decreta medida cautelar	10/08/2021		
05001310301920210026300	Expropiación	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	MARIO DE JESUS FLOREZ	Auto inadmite demanda CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR LOS DEFECTOS SEÑALADOS	10/08/2021		
05001310301920210027300	Divisorios	DARIO DE LOS MILAGROS SIERRA AGUILAR	SILVIA ELENA SIERRA AGUILAR	Auto inadmite demanda CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR LOS DEFECTOS SEÑALADOS	10/08/2021		
05001310301920210027800	Verbal	HECTOR ANIBAL RESTREPO GOMEZ	EMPRESTUR S.A.	Auto inadmite demanda CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR LOS DEFECTOS SEÑALADOS	10/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIO (A)